

Manatí, 14 de Marzo de 1880. — El Alcalde, *Bonoso Casellas*.

Alcaldía Municipal de Patillas. — Secretaría.

El día 24 del corriente á las dos de su tarde y en las puertas de esta Alcaldía, tendrá lugar la venta en un solo acto de una yegua zaina amarilla, cabos negros y de seis á siete años de edad, que fué aparecida en esta jurisdicción y ha sido justipreciada en la cantidad de 20 pesos españoles.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Patillas, 12 de Marzo de 1880. — El Secretario, *Fulgencio Mercado*. — V.º B.º — El Alcalde, *J. de Alba*. 3—1

El día 31 del corriente Marzo á las dos de su tarde y no ántes por las ferias que se presentan con motivo de la Semana Santa, tendrá lugar en las puertas de esta Alcaldía, una segunda subasta de los bienes que se embargaron á la sucesión de Don Ceferino Blondet, para el pago de las contribuciones vencidas que adeuda, consistentes en doscientas cuerdas próximamente de terrenos de clase llano y sobre llano, situados en los barrios de "Maton" y "Jaguas", de este partido, con casa de habitación de madera, cobijada de tejamaní, con su cocina, la azucarera y casa - trapiche cobijada de zinc y la maquinaria completa para la elaboración de azúcar que perteneció á la hacienda *Adela*, fundada en dichos terrenos.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores; siendo la base de esta subasta la cantidad de 8,184 pesos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de esta cifra.

Patillas, 15 de Marzo de 1880. — El Alcalde, *Joaquín de Alba y Ordoño*. 3—1

Alcaldía Municipal de Juana Diaz. — Secretaría.

De orden del Sr. Alcalde - Delegado, se han depositado en esta fecha en poder de Don Isaac Van Brackle, los animales siguientes aparecidos en este término municipal:

Una novilla bozca de dos años de edad.
Un novillo negro con manchas blancas.
Un caballo zaino de 6¼ de alzada, edad seis años, crin y cola regulares.

Una yegua rucia canela, de ocho años de edad, alzada 6¼, crin y cola regulares.

Un potro blanco de dos años de edad, alzada 5¼, crines regulares.

Un potro zaino de dos años de edad, alzada 5¼, crines regulares.

Un buey berrendo de seis años de edad, chifles carabucos.

Lo que se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL, para general conocimiento.

Juana Diaz, Marzo 14 de 1880. — El Secretario, *Juan de Dios Colon*. — V.º B.º — El Alcalde, *Echevarría*. 3—1

Alcaldía Municipal de Gurabo. — Secretaría.

Por disposición del Sr. Alcalde se anuncia la venta en pública subasta de un buey aparecido en la jurisdicción el día 7 de Setiembre último y que se publicó en la GACETA número 7 del corriente año, bajo las señas siguientes: hozco indio, toruno y marcado en la cadera izquierda C. R. al revés y cuyo buey ha sido tasado en 25 pesos y se rematará el día 23 del corriente en las puertas de la Alcaldía; pudiendo no obstante presentarse su dueño en dicho término con los documentos de propiedad y le será entregado previo el pago de los costos de su cuido.

Gurabo, 15 de Enero de 1880. — El Secretario, *Uladielao Collazo*. — V.º B.º — El Alcalde, *Boyer*. 3—1

ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS

GURABO.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal durante el mes de Setiembre de 1879.

Día 12.

Constituida la Junta fué aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1880 á 81 y se dispuso el cumplimiento de los artículos 146 y 150 de la Ley vigente.

El que suscribe, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo.

Certifica: que el extracto que precede está tomado del libro de actas de la última y aprobado por el primero en sesión de este día, para dar cumplimiento al artículo 105 de la Ley municipal vigente.

Gurabo, Febrero 21 de 1880. — El Secretario, *Uladielao Collazo*. — V.º B.º — El Alcalde, *Antonio Boyer*.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal durante el mes de Octubre de 1879.

Día 30.

Dióse cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento económico - administrativo del ramo de caminos.

Votáronse ocho turnos de prestaciones.

En vista de los expedientes de apremios seguidos contra varios contribuyentes en cobro de lo que adeudan al Estado y Municipio, se acordó proceder á la venta de los bienes inmuebles que poseen, toda vez que está justificado el que aquellos carecen de bienes muebles.

El que suscribe, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo.

Certifica: que el extracto que antecede es

tá tomado del libro de actas de la última y aprobado por el primero en sesión de este día, para dar cumplimiento al artículo 105 de la Ley municipal vigente.

Gurabo, Febrero 21 de 1880. — El Secretario, *Uladielao Collazo*. — V.º B.º — El Alcalde, *Antonio Boyer*.

UTUADO.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el mes de Octubre.

Día 2.

Dióse principio á la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta anterior que se dejó aprobada.

Habiendo, acto seguido, expuesto el Sr. Presidente que los postes para la instalación del Telégrafo que están presupuestados á 75 centavos uno, no han podido adquirirse menos de 1 peso, fué acuerdo unánime que la diferencia que resulta por aumento de costo se consigne en el presupuesto adicional al ordinario del año corriente.

A instancia presentada por Don Manuel Vega, de este vecindario, le fué concedida licencia para establecer una Carnicería en el barrio de Norzagaray, con la condición de dejar cumplimentado todo lo que sobre el particular está dispuesto.

Por último, el Sr. Presidente recomendó á los Sres. Concejales su asistencia á los actos religiosos en los denominados de tabla.

Día 16.

Leida el acta anterior que se dejó aprobada dió principio la sesión ordinaria de este día, poniendo en conocimiento del Municipio el haberse obtenido la competente autorización para consignar en el presupuesto adicional la cantidad de 44 pesos, importe de medicinas suministradas á enfermos pobres por el Farmacéutico Don Francisco Martínez, por ser de la clase que según contrata no está obligado á facilitar.

Concediéndose por acuerdo unánime licencia á Don Lorenzo Miranda, de este vecindario, para que previo el cumplimiento de lo que está dispuesto, pueda establecer un puesto de Carnicería en el apartado barrio de Mameyes arriba.

Se dió cuenta con el contenido de un escrito presentado por Don Antonio Matthey, de este vecindario y comercio, residente en el barrio de Jayuya arriba, solicitando que ya que con el trazado del camino vecinal queda aislado su establecimiento mercantil, se permita continúe también el tránsito por el que pasa frente á su dicho establecimiento ó sea por la antigua vía; y para poder resolver lo que corresponda, se nombró una Comisión que constituyéndose en el lugar á que el Sr. Matthey hace referencia, informe sobre el particular.

Día 23.

Se dió principio á la sesión ordinaria de este día, leyéndose el acta anterior que se dejó aprobada.

Púsose seguidamente en conocimiento de la Corporación que en el reparto formado por la Junta auxiliar de Cárceles del Departamento para el año económico actual, ha correspondido á este pueblo la cantidad de 670 pesos 61 centavos.

Emitido por los Sres. Concejales Comisionados el informe de que en sesión anterior fueron encargados referente á lo expuesto en la instancia presentada por Don Antonio Matthey pidiendo que la variación de un trozo del camino vecinal de Jayuya no sea motivo de que se cierre al tránsito público la antigua vía que pasa por frente de su establecimiento mercantil, puesto á discusión, se acordó de conformidad con lo solicitado por el Sr. Matthey.

Devueltos por la Administración Central de Contribuciones y Rentas por adeoecer de varios defectos los expedientes de apremio que por esta Alcaldía se han seguido contra Don Francisco Ortiz y Don Matías Bonetas para hacer efectiva la responsabilidad que como individuos de la Junta municipal les cupo para reintegrar al Tesoro de una suma desfalcada durante los años 1866-67 y 67-68 y dispuesto por dicho Centro que de nuevo se entable la ejecución, se acordó su cumplimiento.

Presentado el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente formado con las resultas de la liquidación del 78 á 79, fué acuerdo que durante quince días se deje expuesto al público y que se convoque la Junta municipal para su aprobación y demás que correspondiera.

Puesto de manifiesto y examinada la cuenta de caminos correspondiente al mes de Setiembre del próximo pasado ejercicio en liquidación, fué por unanimidad aprobada.

También mereció ser aprobada la relación de las bajas de prestaciones ocurridas en el mismo mes de Setiembre, por hallarse justificados los motivos que han imposibilitado su recaudación.

Así mismo fué presentada y examinada la cuenta trimestral de caminos correspondiente á los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, y ejercicio de 78-79 en liquidación, y se acordó fuese remitida al Gobierno General.

Día 30.

Después de leida el acta anterior que se dejó aprobada, dió principio la sesión ordinaria de esta fecha dando cuenta con cuatro expedientes formados con el fin de solicitar que sean declarados vecinales igual número de caminos y visto que al efecto se han llenado los requisitos prevenidos, se acordó que dichos expedientes sean remitidos á la Excm. Diputación provincial para lo demás que corresponda.

Leido un escrito presentado por Doña Josefa Martínez de Silva solicitando la plaza de Maestra de niñas creada para ser establecida en la demarcación pedánea de Jayuya y visto que á dicha instancia se acompañan los documentos prevenidos por el Reglamento, fué admitida por la Corporación, y se acordó pasarla á la Junta local de Instrucción pública para lo demás que correspondiera.

Como Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Utuado.

Certifico: que el precedente extracto está conforme con los particulares acordados por esta Corporación en las sesiones habidas durante el mes de Octubre próximo pasado. Y á los efectos dispuestos por la Ley, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en

Utuaado á treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve. — El Secretario, *Celedonio Lopez*. — V.º B.º — El Alcalde, *J. Roig*.

SALINAS.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y aprobados durante el trimestre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley municipal, y que el Sr. Alcalde - Presidente eleva al Excmo. Sr. Gobernador General para que se digne mandarlo insertar en la GACETA OFICIAL de la provincia.

Día 4. — Octubre.

Examinado y confrontado el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento y de la Junta municipal correspondiente al primer trimestre vencido, fué aprobado.

Quedó enterada la Corporación de la orden de 18 de Setiembre último en GACETA número 116, sobre el papel de multas que requieren los artículos 94 y 150 de la Ley municipal.

Quedó enterada y mandó comunicar al Depositario la orden del Jefe de Sección de Orden público sobre el cambio del Guardia Benito Bravo Tabrada por Luciano Rodríguez Ortiz.

Devueltas por los Alcaldes de barrio las relaciones que previene el artículo 20 del Reglamento de caminos y resultando que no todos los deudores han podido ser avisados porque en ellas aparecen vecinos de unos barrios en otros é individuos muertos, ausentes y desconocidos, mientras que no figuran algunos que debieran por estar comprendidos en el artículo 2º del propio Reglamento, se acordó, atendiendo á que el reparto de prestaciones del año actual se formó por el anterior, y que en ambos existen individuos duplicados, muertos, desconocidos, ausentes y excepcionados y se han omitido otros residentes que están en la edad reglamentaria para pagarlas, se dispone: 1º, que los Alcaldes de barrio formen y remitan relaciones de altas y bajas de todos los individuos de los suyos respectivos que teniendo diez y seis años de edad no hayan cumplido los cincuenta; 2º, de los que hayan fallecido y cambiado su domicilio á otros pueblos; 3º, de los que siendo vecinos ó domiciliados se encuentren en otros barrios ó pueblos; 4º, de los que hayan cumplido la edad reglamentaria que los excepciona ó estén inútiles para los trabajos; y 5º, que con esas relaciones se dé cuenta oportunamente, sin perjuicio de hacerse las reclamaciones de los ausentes y las rectificaciones consiguientes en la casilla de observaciones de ambos repartos.

Vistas las solicitudes de los aspirantes á la plaza de Sobrestante para las obras de caminos, atendiendo á que los presentados no acreditan tener las condiciones del artículo 48 del Reglamento para el buen cumplimiento de sus obligaciones, se acordó publicar de nuevo la plaza por quince días.

Se mandó pagar al curioso practicante Don Joaquín Torres los 8 pesos de sus gastos en los reconocimientos y autopsias judiciales de Ramon Maldonado y Alberto Vazquez.

Atendiendo á que el albañil Manuel Calderon ofrece hacer las reparaciones que necesita el edificio Carnicería por los 100 pesos presupuestados, se acordó admitir sus proposiciones siempre que el albañil propietario Alberto Modesto garantice el cumplimiento de aquel.

Vistas las Reales órdenes de 19 de Marzo de 1848, 12 de Mayo de 1849, 30 de Enero de 1851 y 31 de Agosto de 1853, se acordó que la exhumación de restos humanos y traslación de las tumbas del antiguo al nuevo Cementerio no se efectúe hasta tanto que el Excmo. Sr. Gobernador General no disponga lo conveniente y que para ello se le eleve copia del acuerdo de 2 de Agosto y del presente.

Leido un escrito de varios padres de familia pidiendo que la Escuela del barrio de Quebrada-Yeguas no se traslade al lugar que señala el

acuerdo de 20 de Setiembre, por las causas que alegan, se acordó se suspendan los efectos del citado acuerdo hasta que la Comisión permanente de Instrucción visite la Escuela é informe del número de niños que á ellas concurren, de los mas que hay en aquel barrio y que renueva los obstáculos que impedir puedan la instrucción.

Practicado el sorteo del artículo 65 para el reemplazo del Vocal asociado Don Santiago Porrata Dória 2º, cuya excusa se admitió por acuerdo de 20 de Setiembre y de Luciano Rodríguez por resultar demente, fueron designados Don Francisco Ortiz y Don Sebastian García, siendo acuerdo se les comunicó para que quede cumplido el artículo 67 de la Ley municipal.

Atendiendo á que el Teniente de Alcalde 2º Don Ramon Lago no ha excusado su falta de asistencia á la sesión, se le impone la multa de 2 pesetas que previene el artículo 94 de la Ley.

Día 11.

Habiendo aprobado el Gobierno General el 4 del actual el nombramiento hecho el 6 de Setiembre de Doña María Francisca Colon de Font para la Escuela elemental de niñas de este pueblo, se acordó se la remita el pliego de su nombramiento y tan luego se presente se le dé posesión por la Junta local de Instrucción pública, á quien se comunicará.

Dada cuenta con los acuerdos que en copia remite la Junta auxiliar de Cárcel del Distrito sobre el reparto extraordinario hecho para el abono de sueldos al Alcalde y Llaveró, se acordó pase á la censura del Síndico.

Dada cuenta con el expediente de alcance de Don Lorenzo Padró, del que resulta su insolencia, se acordó pase á la censura del Síndico.

Aprobada el 2 del actual por el Gobierno General la vacante de la Escuela del barrio de Aguirre, declarada el 20 de Setiembre, se acordó se publique la vacante.

Por haber vencido el término de la publicación de las cuentas de 1878-79, se acordó se convoque á sesión la Junta municipal.

La Comisión especial presentó el presupuesto de la modificación de fachada del nuevo Cementerio y se acordó que presentado que sea el plano se pase á la Junta municipal.

El Teniente de Alcalde Don Ramon Lago suplicó se levantase la multa que se le impuso en la pasada sesión, porque la creciente del río le impidió su asistencia y su excusa, se acordó que siendo pública la causal que alega se le levante aquella pena.

Día 18.

Presentado el plano modificación de la fachada del nuevo Cementerio, se acordó que con el presupuesto formado en la sesión anterior se dirija á la aprobación de la Excm. Diputación provincial, conforme al inciso 8º del párrafo 1º artículo 69 de la Ley y devuelto que sea pase á la Junta municipal.

Quedó enterado y mandó comunicar al Depositario la orden del Jefe de Sección de Orden público cambiando al Guardia José Bermudez Pereira por el otro Francisco Tomás Santiago.

Vista la orden de la Vice-presidencia de la Comisión provincial reclamando las cuentas de prestaciones y caminos de Enero de 1872 á Octubre de 1876, se acordó que por Secretaría con vista de las actas se informe de las que se vayan presentado y repartos que se formaron.

Devuelta el 10 del actual por la Presidencia de la Real Subdelegación de Farmacia la cuenta de medicinas de Julio á Setiembre últimos para enfermos pobres, se acordó de conformidad con lo manifestado por el Concejal Interventor, abónese al Sr. Don Manuel F. Martin los 254 pesos de su importe de la partida de calamidades públicas á que dicha cuenta pertenece, y se encargue al Médico titular que en lo posible sustituya los medicamentos de sus recetas por la botánica del país.

Visto un escrito de Vicente Rodríguez, contribuyente por agricultura, para que se le declaren bajas las cuotas señaladas por ser insolvente, y teniendo en cuenta que en igual caso se encuentran otros contribuyentes de los años de 1870-71, hasta el presente inclusivos á quienes no se ha podido cobrar, se acordó se pida al Depositario relación de los que se hallan en idénticos casos y se oiga á las Juntas periciales de valoración de productos.

Dada cuenta con las solicitudes de los aspirantes para la plaza de Sobrestante de caminos, se acordó nombrar á Don Manuel Amador, vecino de la Capital, con el haber laborable de 1 peso 25 centavos diario y obligaciones reglamentarias, por ser el único que ha acreditado además de la instrucción los conocimientos necesarios en dichas obras con nombramiento de la Jefatura del ramo.

De pedimento del Procurador Síndico se acordó señalar el término de dos meses á todos los dueños de casas y solares de esta población para cumplir la obligación que les impone el artículo 216 del Bando de Policía y Buen Gobierno de 15 de Diciembre de 1849, sobre construcción de las aceras que les corresponden.

Día 25.

Habiendo nombrado el Gobierno General el 17 de los corrientes á Don Mauricio Lopez Arias y Durán, como el primero de la terna de este